



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0023220/2008

CÓRDOBA, 11 ABR 2017

VISTO

Que el Sr. Nicolás Esteban GARAYALDE, alumno de esta Facultad, Legajo 31479808, ha solicitado le sean reconocidas como materias electivas no permanentes para su plan de estudios de la Lic. en Psicología, materias que cursara y aprobara en la carrera Licenciatura en Letras Modernas en la la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO :

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Mito y Religión en Grecia y Roma; Teoría y Metodología Literarias I; Semiótica; Sociología del Discurso; en la Facultad de Filosofía Y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, así como los programas oficiales de las mismas.

Que por RD 384/08 se autoriza a los alumnos de esta Facultad a cursar asignaturas en la Facultad de Filosofía y Humanidades y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por el alumno están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer al Sr. GARAYALDE, Legajo 31479808, las asignaturas Mito y Religión en Grecia y Roma con una calificación de 10 (diez) puntos, Teoría y Metodología Literarias I con una calificación de 10 (diez) puntos, Semiótica con una calificación de 10 (diez) puntos y Sociología del Discurso con una calificación de 10 (diez) puntos, que aprobara en la Facultad de Facultad de Filosofía y Humanidades, carrera Licenciatura en Letras Modernas, como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Área Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera..

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución N°: **378**

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

